

ACUERDO N° 598.-: En la Ciudad de San Luis a veintiún días del mes de AGOSTO de Dos Mil Trece, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, ausente por licencia el Sr. Ministros HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ.-

DIJERON: Visto que la empleada SUSANA BEATRIZ GONZALEZ D.U. N° 10.640.884, ha obtenido el beneficio jubilatorio N° 15-0-5936779-0, mediante el Expediente N° 024-27-10640884-5-004-1. Teniendo en cuenta que el Acuerdo N° 566/07 Estatuto del Empleado Judicial en su artículo 19° dice textualmente “Cuando el empleado reune los requisitos necesarios para la obtención de la jubilación ordinaria, El Superior Tribunal de Justicia, podrá intimarlo a que inicie los tramites pertinentes, poniendo a su disposición los certificados y demás documentación necesaria. A partir de ese momento, El Superior Tribunal de Justicia mantendrá la relación de trabajo hasta que el empleado obtenga el beneficio y por un plazo máximo de un año. Concedido el beneficio o vencido dicho plazo quedara extinguida la relación de empleo”. Por Ello:

ACORDARON: I) OTORGAR la baja como empleada judicial a partir del 01 de Octubre de 2013 a SUSANA BEATRIZ GONZALEZ D.U. N° 10.640.884 a la categoría de Prosecretario, de la Segunda Circunscripción Judicial, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-